

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO -CGP

ESTADO No. 127

Fecha: 09/08/2016

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	
27001310500120130027400	Ejecutivo	LUIS ANTONIO COSIO PINO	MUNICIPIO DE QUIBDÓ-CONCEJO	Auto aprueba liquidación INTERL.947-SE APRUEBA LIQUIDACIÒN ADICIONAL	08/08/2016	1	Ver.
27001310500120150025800	Ordinario	LUZ MARINA CAÑOLA DE PALACIOS	CAPRECOM	Auto obedézcse y cúmplase SUST.503-OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL H.TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUIBDÒ, EN PROVIDENCIA DEL 27 DE JULIO DE 2016, EN CUANTO QUE CONFIRMO LA SENTENCIA 075 DEL 20 DE JUNIO DE 2016, ARCHIVASE EL EXPEDIENTE Y CANCELESE SU RADICACIÒN	08/08/2016	1	Ver.
27001310500120150025900	Ordinario	ANA LIDA PESTAÑA SANTOS	PASTORAL SOCIAL DE QUIBDÒ -PARROQUIA JESUS MISERICORDIOSO DE QUIBDÒ	Auto obedézcse y cúmplase SUST.504-----OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL H.TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUIBDÒ, EN PROVIDENCIA DEL 27 DE JULIO DE 2016 , EN CUANTO QUE CONFIRMO EL AUTO INTERLOCUTORIO 613 DEL 08 DE MAYO DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÒ TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, ARCHIVASE EL EXPEDIENTE Y CANCELEE SU RADICACIÒN	08/08/2016	1	Ver.
27001310500120160003500	Ordinario	NESKEN CAÑOLA MENA	CAPRECOM	Auto obedézcse y cúmplase INTERL.945-OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUIBDÒ, MEDIANTE PROVIDENCIA DEL 28 DE JULIO DE 2016, QUE CONFIRMA EL AUTO INTERLOCUTORIO 708 DEL 3 DE JUNIO DE 2016, PROFERIDO POR ESTE DESPACHO EN EL QUE SE DISPUSO TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA RESPECTO A LA ENTIDAD DEMANDADA-CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÒN, SE FIJA EL DÌA 16 DE AGOSTO DEL AÑO 2016 A LAS 2:00PM, PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÒN, DECISIÒN DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO Y FIJACIÒN DEL LITIGIO.	08/08/2016	1	Ver.
27001310500120160003600	Ordinario	YUDYS RUBIELA MARTINEZ GOMEZ	CAPRECOM	Auto obedézcse y cúmplase INTERL.946-OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUIBDÒ, MEDIANTE PROVIDENCIA DEL 28 DE JULIO DE 2016, QUE CONFIRMA EL AUTO INTERLOCUTORIO 707 DEL 3 DE JUNIO DE 2016, PROFERIDO POR ESTE DESPACHO, QUE DIO POR NO CONTESTADA LA DEMANDA, SE FIJA EL DÌA 16 DE AGOSTO DEL AÑO 2016 A LAS 32:00PM, PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÒN, DECISIÒN DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO Y FIJACIÒN DEL LITIGIO	08/08/2016	1	Ver.

ESTADO No. 127		Fecha: 09/08/2016				Página: 2	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	
27001310500120160004100	Ordinario	ANA CEFORA CORDOBA MORENO	CAPRECOM	Auto obedézcase y cúmplase INTERL.946-OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUIBDÒ, MEDIANATE PROVIDENCIA DEL 28 DE JULIO DE 2016, QUE CONFIRMA EL AUTO INTERLOCUTORIO 709 DEL 3 DE JUNIO DE 2016, PROFERIDO POR ESTE DESPACHO, QUE DIO POR NO CONTESTADA LA DEMANDA, SE FIJA EL DÌA 16 DE AGOSTO DEL AÑO 2016 A LAS 2:30PM, PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÒN, DECISIPON DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO Y FIJACIÒN DEL LITIGIO	08/08/2016	1	Ver.
27001310500120160026800	Ejecutivo	ISAURA DELGADO DE CUESTA	FONDO DE PRESTACIONES DE LOS PENSIONADOS DE LAS EMPRESAS PRODUCTORAS DE METALES PRECIOSOS Y LA ADMIN	Auto ordena citar sujetos procesales SUST.505-CITAR AL DR. MIGDONIO MOSQUERA MURILLO, APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, A FIN DE QUE SE RATIFIQUE EN LA DENUNCIA DE BIENES HECHA EN CONTRA DE LA PARTE DEMANDADA, Y PARA QUE PRESTE EL JURAMENTO QUE ORDENA EL ARTÍCULO 101 DEL C. DE P.LABORAL, CON EL OBJETO DE QUE NO PROCEDA CON MALICIA EN LA DENUNCIA DE BIENES DE PROPIEDAD DEL DEUDOR.	08/08/2016	1	Ver.
27001310500120160027000	Ejecutivo	SOCRATES KURY PEREA	DEPARTAMENTO DEL CHOCÒ -ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	Auto ordena citar sujetos procesales SUST.506-CITAR AL DR. ELIZABETH CURI MORENO, APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, A FIN DE QUE SE RATIFIQUE EN LA DENUNCIA DE BIENES HECHA EN CONTRA DE LA PARTE DEMANDADA, Y PARA QUE PRESTE EL JURAMENTO QUE ORDENA EL ARTÍCULO101 DEL C. E P . LABORAL, CON EL OBJETO DE QUE NO PROCEDA CON MALICIA EN LA DENUNCIA DE BIENES DE PROPIEDAD DEL DEUDOR.	08/08/2016	1	Ver.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES

EN LA FECHA 09/08/2016 Y A LA HORA DE LAS 7:30 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA
SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LIZ VIRGEMA GUTIERREZ CUESTA
SECRETARIO